



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Junio de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veinticinco de junio de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Fuster Flores, Espino Martín, Olivera Lunar, Yáñez Quirós y Moyano Valhondo.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de junio de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- LEY 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 120, Jueves 24 de junio de 2010).
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (BOE núm. 152, Miércoles 23 de junio de 2010).
- Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. (BOE núm. 147, Jueves 17 de junio de 2010).
- Aprobación de Ordenanza general de subvenciones. (BOP núm. 117, Martes 22 de junio de 2010).
- Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal. (BOP núm. 115, Viernes 18 de junio de 2010).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Por la Delegada Municipal de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, y de conformidad con la Base 52 de Ejecución del presupuesto municipal en vigor, se trae a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de Operación de Tesorería del siguiente tenor:

“Estando próximo el vencimiento de la siguiente operación de tesorería:



<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
LA CAIXA	2.700.000 €	30/06/2010

Siendo necesaria dicha liquidez para el funcionamiento ordinario de la tesorería, Y no siendo posible mayor concurrencia, por las excepcionales circunstancias financieras del Ayuntamiento, se ha recibido oferta de renovación por La Caixa por importe de 2.600.000 €.”

Vistos los Informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.** Concertar la renovación de la póliza de crédito adjudicada a La Caixa por montante de 2.600.000,00 euros, a un tipo de interés de Euribor a 3 meses + 3,50%.

**Segundo.** Facultar al Sr Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la formalización de la operación.

### **B).- ESCRITO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL DERECHO DE OPCIÓN A COMPRA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA SOBRE LA PARCELA 4-A DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL EL PRADO.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Entidad Pública Empresarial del Suelo, SEPES, en relación con la ejecución del derecho de opción de compra por el Ayuntamiento de Mérida, sobre la parcela 4-A de la actuación industrial “El Prado”, en la ciudad de Mérida.

Visto que con fecha 18 de octubre de 1984, SEPES y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, formalizaron en Escritura Pública la constitución y concesión por SEPES de un derecho de superficie sobre la parcela 4-A del plano parcelario del Plan Parcial de la actuación industrial “El Prado”, con una superficie aproximada de 15.000 m2.

La concesión del derecho de superficie constituido a favor de este Ayuntamiento, se estableció por un plazo de 25 años, con la condición de que se edificara en ella el Mercado de Mayoristas, condición que se cumplió.

Visto que transcurrido el plazo de vigencia del derecho de superficie y en virtud de la Cláusula Duodécima de la escritura pública, se concede a este Ayuntamiento, un plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente comunicación, para ejercitar el citado derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.**- Ejercitar la acción de compra sobre la parcela 4-A de la actuación industrial “El Prado” por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS ( 15.776,57€ ).

**Segundo.**- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio para la tramitación del expediente.

### **C).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN EL RECURSO Nº 1747/2008, INTERPUESTO POR D. JOSÉ RUDA HERNÁNDEZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 1747/2008, interpuesto por D. José Ruda Hernández contra el acuerdo de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de fecha 11 de abril de 2008.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLAMOS: Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Ana Isabel Arroyo Cervantes, en nombre y representación de D. José Ruda Hernández, contra el acuerdo de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2008 y, en consecuencia, confirmamos el mismo en su integridad.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.**- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

### **D).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 45/2010, INTERPUESTO POR D. JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ PULIDO Y OTROS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 45/2010, interpuesto por D. José Fernando Álvarez Pulido y Otros contra la



desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, de fecha 3 de junio de 2009, frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de reconocimiento y abono de los complementos específicos adicionales denominados de conducción de vehículos, y de peligrosidad, penosidad y toxicidad.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. José Manuel Parejo Barril, D. Juan Domingo Collado Pérez, D. Juan Carlos Escobar Cuevas y D. José Fernando Álvarez Pulido, contra desestimación presunta de recurso de reposición formulado contra la desestimación presunta de la solicitud de reconocimiento y abono de los complementos específicos adicionales denominados de conducción de vehículos y de peligrosidad, penosidad y toxicidad, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, reconociendo en consecuencia el derecho de los recurrentes a percibir el complemento específico de conducción desde la fecha de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Delegación de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Personal.



**E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA COBERTURA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MATERIA DE CONSUMO, DURANTE EL MES DE JULIO.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, para que por la mencionada Asociación se cubra de manera gratuita la atención al público emeritense, en materia de consumo, durante el mes de julio.

El objeto del presente convenio es la atención durante el mes de julio gratuita a todos los consumidores que procedan de la Oficina Municipal de Información de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, para la atención gratuita, durante el mes de julio, a todos los consumidores que procedan de la Oficina Municipal de Información de Mérida.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**F).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mérida para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas. La vigencia será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de las partes.

Considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mérida para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **G).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONADAS POR LA ENIDAD LOCAL.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local, para el mantenimiento de personal y actividades de la Oficina Municipal de Atención al Inmigrante.

El objeto del presente convenio es promover la atención conjunta y coordinada de las necesidades de alojamiento e inserción social de la población inmigrante y en situación vulnerable en la ciudad de Mérida, fomentando la integración de los mismos creando para tal fin la Oficina Municipal de Atención a la Población Inmigrante y Refugiada. La duración estará condicionada al período fijado para la realización de la actividad subvencionada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local, para el mantenimiento de personal y actividades de la Oficina Municipal de Atención al Inmigrante.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de la subvención a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado por importe de 37.000 euros, para los fines expuestos anteriormente.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



## **H).- INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LAS ABADÍAS Y DE LOS BODEGONES.**

Se trae a la Mesa por parte del Delegado de Educación, Sr. González Ceballos, propuesta para que se ponga en marcha el proceso administrativo correspondiente para la gestión de la Escuela de Infantil de las Abadías y la de los Bodegones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la gestión de la Escuela Infantil de las Abadías y de Los Bodegones.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente

## **I).- CESIÓN DE UN VEHÍCULO A LA ORGANIZACIÓN MEDIA LUNA ROJA SAHARAUI.**

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Cooperación al Desarrollo, Sr. Fuster Flores, propuesta para la cesión de un vehículo, no útil para la empresa de Transportes Urbanos de Mérida, S.L., a la Organización Media Luna Roja Saharaui, para su uso en tareas humanitarias y traslado de la población civil entre las diferentes dependencias sociales de cada uno de los campamentos. En ningún caso podrá tener uso comercial.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2009 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se cedió el vehículo matrícula BA-0904-V, a la Organización Media Luna Roja Saharaui, y que debido al mal estado del mismo no fue apto para su uso en los Campamentos de Refugiados Saharaui.

Teniendo conocimiento de la existencia de un autobús con matrícula BA-6363-V, propiedad del Ayuntamiento de Mérida y no estando operativo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Suspender el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2009, por el que se cedía el vehículo matrícula BA-0904-V a la Organización Media Luna Roja Saharaui, retornándolo a la Empresa de Transportes Urbanos de Mérida para su posterior desguace.

**Segundo.-** Aprobar la donación del nuevo vehículo matrícula BA-6363-V, a la Organización Media Luna Roja Saharaui, para su posterior traslado a los campamentos de refugiados Saharaui.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a empresa de Transportes Urbanos de Mérida y al Delegado Saharaui para Extremadura de la RASD.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**